	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 1 de 23


FECHA: 31 DE AGOSTO DEL 2021

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 04 del 05 de abril del año 2021 (Estatuto de Contratación), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el siguiente estudio previo:

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL			
ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL			
FECHA DE NECESIDAD:	09 DE JULIO DEL 2021		
AREA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>En la actualidad la ESE Red servicios de salud de primer nivel presenta dificultades en la integridad, oportunidad y seguridad de la información lo cual genera efectos devastadores para garantizar la operación corriente de la entidad.</p> <p>El software en producción carece de los módulos de historias clínicas y costos hospitalarios, esto conlleva a un manejo en físico de estos documentos, incurriendo en incumplimiento normativo, pérdida de información, datos no oportunos y en especial la información producida no es real y segura, sumado a estos inconvenientes no se cuenta con actualizaciones en los últimos cuatro años, se está afectando la facturación electrónica, resolución 4505, Resolución 3280 del 2018, 202 DEL 2021, resolución 3280, nómina electrónica y aumento de los costos financieros en procesos.</p> <p>En un mundo digitalizado y donde la mayoría de los procesos de la gestión administrativa requiere que sea soportado por las tecnologías de la información y las comunicaciones, las organizaciones que presentan diferentes centros de operación y/o sucursales, más que cualquier, otras instituciones requieren que sus procesos se encuentren interconectados en tiempo real.</p> <p>Es por eso que la ESE Red servicios de salud de primer nivel, requiere que la información generada en las diferentes unidades de servicios se integre, ya que en la actualidad se encuentra desintegrada y carece de una única base de datos que permita acceder de manera oportuna y confiable; motivo por el cual la entidad se expone a riesgos no solo técnicos sino legales en el incumplimiento de normas y estándares del Ministerio de Salud Y Protección Social.</p> <p>Al igual la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, está inmerso en el programa de saneamiento fiscal y financiero en cumplimiento de la siguiente medida:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">MEDIDA PROPUESTA:</td> <td style="padding: 5px;">ADQUISICION DE UN SOFTWARE FUNCIONAL QUE PERMITA LA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE NO TENER ACCESO A CONECTIVIDAD.</td> </tr> </table> <p>Se diagnostico que lo módulos deficientes dificultan el flujo de la información, los cuales crean efectos que no permiten el correcto aprovisionamiento y flujo de la información ocasionando dificultades en la toma de decisiones de la alta gerencia,</p>	MEDIDA PROPUESTA:	ADQUISICION DE UN SOFTWARE FUNCIONAL QUE PERMITA LA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE NO TENER ACCESO A CONECTIVIDAD.
MEDIDA PROPUESTA:	ADQUISICION DE UN SOFTWARE FUNCIONAL QUE PERMITA LA MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE NO TENER ACCESO A CONECTIVIDAD.		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 2 de 23

además de lo anterior dificultan la articulación de la información con las diferentes Unidades Estratégicas de Negocios (UEN).


Por lo anterior se evidencia de que la ESE red de servicios de salud de primer nivel requiere adquirir los siguientes módulos:

- **Módulos asistenciales:**
 - Citas Médicas.
 - Historias clínicas (Consulta externa, urgencias, hospitalización, odontología, bacteriología)
 - Promoción y prevención (Resolución 3280 del 2018 Y 202 DEL 2021).
- **Módulos administrativos y financieros:**
 - Presupuesto.
 - Facturación,
 - Contabilidad NIIF
 - Suministros
 - Farmacia,
 - Tesorería,
 - Cartera-Glosas,
 - Nómina
 - Costos
 - Activos Fijos.


El propósito de la compra de los módulos antes mencionados va a permitir que el flujo de la información en las áreas de la E.S.E. red de Servicios de Salud de Primer Nivel, tanto en lo asistencial como administrativo sea eficiente en el tiempo real, eliminando los obstáculos de deficiencia en los sistemas de información que permitirán el correcto aprovisionamiento y recorrido de la información en la toma de decisiones de la alta gerencia.

Esto se debe a que el módulo de **historias clínicas**; permite cumplir la normatividad vigente de la implantación de la historia clínica electrónica bajo los parámetros de confidencialidad, integridad y seguridad de la información según Ley 1751 de 16 de febrero de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" de igual forma dando cumplimiento a la Ley 215 del 31 de enero de 2020 "donde se regula la interoperabilidad de la historia clínica IHCE, a través de la cual se cambiarán los elementos de datos clínicos relevantes, así como los documentos y expediente clínicos del curso de vida de cada persona. A través de la IHCE se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el HABEAS DATA y la reserva de las mismas", para el caso de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel se adquiere el módulo para la consolidación de servicios de salud de las diferentes UEN bajo las garantías estipuladas en los procesos, procedimientos, políticas de seguridad de la información, protección de datos personales, seguridad digital y Plan Estratégico de la información PETI.

Costos hospitalarios: la compra e implantación de este módulo, permite integrar la información de talento humano, del área asistencial, inventarios, donde se consolida la información o los datos emitidos por facturación cuya salida muestra los costos que se acarrean para la prestación de los diferentes puntos de atención en salud de las UEN de igual forma la integridad de la información contable (ingresos, egresos, cuentas por cobrar, facturación y demás registros contables) ya que permite saber el panorama financiero en tiempo real y permite la toma de decisiones gerenciales, ofreciendo la aplicabilidad de estrategias nuevas de negociación de servicios de salud de baja complejidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 3 de 23

	<p>Tableros de control – gestión gerencial: permite evidenciar toda la planificación estratégica de la empresa, teniendo como control este tablero el cual sirve como medidor de indicadores tanto misionales como operacionales, abarcando la planificación estratégica desde el punto de vista automatizado e innovador, permitiendo medir eficiencia y eficacia de las cuatro UEN y la sede central bajo el control de la alta dirección permitiendo una asertiva planificación, una toma de decisiones gerenciales y administrativas con un índice de riesgo mínimo y un flujo de información eficiente haciendo más simples los procesos.</p> <p>Los centros de salud, puestos de salud, hospitales y demás sedes beneficiadas son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="423 854 1507 1158"> <thead> <tr> <th>UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO</th> <th>PUNTOS DE ATENCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">SAN JOSE</td> <td>CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ</td> </tr> <tr> <td>PUESTO DE SALUD TOMACHIPAN</td> </tr> <tr> <td>PUESTO DE SALUD LA CARPA</td> </tr> <tr> <td>PUESTO DE SALUD BOQUERON</td> </tr> <tr> <td>PUESTO DE SALUD CAPRICHIO</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">EI RETORNO</td> <td>HOSPITAL I NIVEL EL RETORNO</td> </tr> <tr> <td>PUESTO DE SALUD LIBERTAD</td> </tr> <tr> <td>CALAMAR</td> <td>HOSPITAL MARIA CRISTINA COBO MAHECHA</td> </tr> <tr> <td>MIRAFLORES</td> <td>HOSPITAL ABERT SWACHTZER</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO	PUNTOS DE ATENCION	SAN JOSE	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	PUESTO DE SALUD TOMACHIPAN	PUESTO DE SALUD LA CARPA	PUESTO DE SALUD BOQUERON	PUESTO DE SALUD CAPRICHIO	EI RETORNO	HOSPITAL I NIVEL EL RETORNO	PUESTO DE SALUD LIBERTAD	CALAMAR	HOSPITAL MARIA CRISTINA COBO MAHECHA	MIRAFLORES	HOSPITAL ABERT SWACHTZER
UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO	PUNTOS DE ATENCION															
SAN JOSE	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ															
	PUESTO DE SALUD TOMACHIPAN															
	PUESTO DE SALUD LA CARPA															
	PUESTO DE SALUD BOQUERON															
	PUESTO DE SALUD CAPRICHIO															
EI RETORNO	HOSPITAL I NIVEL EL RETORNO															
	PUESTO DE SALUD LIBERTAD															
CALAMAR	HOSPITAL MARIA CRISTINA COBO MAHECHA															
MIRAFLORES	HOSPITAL ABERT SWACHTZER															
<p>2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La ESE Red de servicios de salud de primer nivel del Guaviare, fue creada en el 2003, nació en un contexto histórico, socio-demográficamente distinto al que actualmente vive el departamento, donde las necesidades propias de los usuarios y de las comunidades han tenido limitaciones de acceso a los servicios de salud lo cual condicionaba y hacían estrictamente necesario la presencia constante de una red articulada y expandida en todo el departamento en donde las condiciones técnicas, logísticas y financieras de la ESE permitían en este escenario costear estas acciones.</p> <p>Los ingresos de la ESE tenían como mayor fuente de financiación los contratos de prestación de servicios con la Secretaria Departamental de Salud, por los conceptos de atención a población PPNA; la cobertura de aseguramiento era menor, por ende los recursos asignados por la nación para la prestación de servicios de salud eran mayores, así mismo, los cambios en la normatividad para acceso, manejo y distribución de los recursos del sistema general de participaciones, aunado a la escasas capacidades estructurales y financiera, afectó negativamente la fuente de ingreso de la empresa.</p> <p>Se evidenció en el análisis histórico de la E.S.E. de los años 2008 a 2009 un déficit operacional, como medidas del análisis externo ante la viabilidad poco clara de la empresa de las siguientes vigencias. Desde el 12 de noviembre de 2009 hasta el 08 enero de 2014 estuvo en intervención forzosa administrativa de los bienes, haberes y negocios, que la misma dio participación a Caprecom como operador externo entre el 05 de diciembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010, permitiendo el manejo operacional, administrativo y financiero, frente a la intervención realizada por Caprecom, la ESE no posee todos los registros de costos y gastos.</p> <p>A mediados de la vigencia fiscal 2013, bajo la administración del agente interventor para la ESE red de servicios de salud de primer nivel, se incorporaron y se comprometieron recursos de servicios prestados a la secretaria departamental de salud durante las vigencias 2004 al 2008 por valor \$3.105.000.000, recursos que no fueron recaudados durante la vigencia fiscal 2014 y como consecuencia generaron un déficit fiscal que se constituyó en unas cuentas por pagar inmanejables e imposible de cubrir en los años sucesivos. No obstante, durante las vigencias 2014 y 2015 la ESE realizó esfuerzos administrativos para disminuir los gastos, esfuerzos que no atacaron de manera estructural la situación deficitaria, dado que las vigencias 2016,</p>															

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 4 de 23

2017 y 2018 los gastos se vieron incrementados dada la falta de planeación financiera de la entidad. En la actualidad la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel está ejecutando un **Programa de saneamiento Fiscal y Financiero**.

De alguna manera, esto explica el origen del déficit que la entidad ha venido arrastrando año tras año, aunado a los altos costos para la operación, originados por la alta ruralidad y dispersión poblacional. Teniendo en cuenta el comportamiento histórico y contexto sociodemográfico del Departamento, es importante reconocer otros aspectos que plantean escenarios con problemas y debilidades, que impactan tanto en la prestación de los servicios de salud como del recaudo:

Condiciones de dispersión Geográfica.

Las condiciones de dispersión geográfica del departamento, no favorece, sin embargo la E.S.E. como empresa prestadora de servicios de salud del departamento presta el servicio a las comunidades más apartadas que por razones de competencias no son reconocidos ni pagados por las entidades responsables, entre ellos el traslado de pacientes, traslado de insumos, nomina, situación que afecta de forma directa las finanzas de la entidad por cuanto estas sedes hospitalarias demandan un alto costo para su funcionamiento y no generan rentabilidad económica

Vías de acceso.


Una de las principales barreras de acceso a los servicios de salud presentados son las vías a los diferentes centros poblados del Municipio El Retorno, pues la mayoría de las vías primarias y terciarias se encuentran en malas condiciones en lo referente a la conformación de la banca a falta de mantenimiento.

En el transcurso de los años se ha estado consolidando un sistema de información, con el fin de que el flujo de la información sea asertivo desde cualquier área solicitante y/o emisora, para que los datos sean verídicos y ajustables según requerimientos normativos.


A continuación, se observan los componentes de los antecedentes del sistema de información de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel:

AÑOS	HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ESE	ESTADO ACTUAL
2003 -2008	Hojas electrónicas y medios físicos	Copias de seguridad, backups
2008 -2013	CADUCEOS - de la empresa SITIS con los módulos de facturación, citas médicas, farmacias y generador de RIPS	Base de Datos para consultas de históricos
2013 - ACTUALIDAD	La ESE adquiere el software DINAMICA GERENCIAL de la empresa SYAC con los siguientes módulos: facturación, inventarios, activos fijos, contabilidad, NIIF, tesorería, presupuesto, nomina, cartera, citas médicas, PYP, contratos y Admisiones	Software en producción y desactualizado (tres vigencias)


SITUACION ACTUAL

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 5 de 23


	<p>La entidad cuenta con un software DINAMICA GERENCIAL sin los módulos de historias clínicas y costos hospitalarios, presenta cuatros (4) años sin actualizaciones, se muestra el estado actual en los siguientes ítems.</p> <p>Año de actualización: La última actualización se presenta en el año de 2017.</p> <p>Desventajas: Este software en el transcurrir del tiempo se hizo insostenible por las siguientes razones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Costos de mantenimiento anual son muy altos en comparación con otros existentes en el mercado. • El módulo de promoción y prevención no está ajustado a la necesidad de la entidad, no han realizado las actualizaciones normativas y esto conlleva a generar reprocesos aumentando los costos por talento humano, ejemplo la resolución 4505 y matrices exigidas por la NUEVA EPS. • Se presenta Pérdida de tiempo, falta de oportunidad en la información y los datos de salida no proporcionan una excelente herramienta para la toma de decisiones. • La empresa que desarrolló el software es partner de Microsoft, exigen que la tecnología de hardware sea de última generación, esto implica cambio continuo de equipos de cómputo, migrar a nuevos sistemas operativos, esto hace que se deba adquirir nuevas licencias de Windows aumentando el costo de sostenimiento. <p>Costos de actualización y mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta unos costos que superan los \$160.000.000 M/Cte anuales para su mantenimiento y se requiere minimizar estos costos. <p>Consideraciones técnicas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un software adquirido en el año 2013 y que por las características de diseño y complejidad de la ESE y dispersión geográfica ya no se acoplan a nuestras necesidades y proyección de la institución. Según las consideraciones anteriores se requiere comprar un software integral con todos los módulos asistenciales, financieros y administrativos, con alta capacidad resolutive para el primer nivel de complejidad acorde con la normatividad vigente, resolución 3280 de 2018 donde cita la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento. • Es importante aclarar que las instituciones prestadoras de servicios de salud vienen siendo sometidas a cambios normativos fuertes, tanto financieras como de prestación de servicios de salud, es el caso de la factura y nómina electrónica, para salud la resolución 3280, nuevos lineamientos en promoción y prevención y últimos ajustes de la resolución 4505. • La calidad, oportunidad, seguridad y transparencia de la información no se logra con la situación actual, esto por falta de un sistema centralizado unificado con información en tiempo real. <p>Se requiere un software integral que permita alcanzar las siguientes características y que permita la toma de decisiones por la alta gerencia:</p>
--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 6 de 23

	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la información: Al centralizar la información se tiene un dato real, se puede determinar la realidad financiera, gestión de cartera, seguimiento de atenciones en salud y la información de salida permite tomar las mejores decisiones gerenciales. • Oportunidad de la información. Se asegura que la información de las unidades estratégicas de negocios (UEN) llega en tiempo real a la base central, lo cual permite tener un dato oportuno, real, claro y transparente. • Seguridad de la información: al tener un software robusto se crean los perfiles, roles y usuarios, el transporte de la información es por medio de la web, mediante protocolos de encriptación de información y mecanismos que el dato no queda vulnerable bajo ninguna circunstancia. • Transparencia de la información: Al alimentar una base de datos central, se permite obtener información sin margen de error, al no tener que ejecutar reprocesos <p>En la actualidad la ESE Red servicios de salud de primer nivel presenta dificultades en la integridad, oportunidad y seguridad de la información lo cual genera efectos devastadores para garantizar la operación corriente de la entidad.</p> <p>En un mundo digitalizado y donde la mayoría de los procesos de la gestión administrativa requiere que sea soportado por las tecnologías de la información y las comunicaciones, las organizaciones que presentan diferentes centros de operación y/o sucursales, más que cualquier, otras instituciones requieren que sus procesos se encuentren interconectados en tiempo real.</p> <p>Es por eso que la ESE Red servicios de salud de primer nivel, requiere que la información generada en las diferentes unidades de servicios se integre, ya que en la actualidad se encuentra desintegrada y carece de una única base de datos que permita acceder de manera oportuna y confiable; motivo por el cual la entidad se expone a riesgos no solo técnicos sino legales en el incumplimiento de normas y estándares del Ministerio de Salud Y Protección Social.</p>																		
3. CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	<p>Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/clasificacion , el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios.</p> <table border="1" data-bbox="425 1787 1510 2163"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232302</td> <td>E Productos de uso final</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>23 software de consulta y generación de datos</td> <td>02 Software de agrupamiento de recursos</td> </tr> <tr> <td>81111805</td> <td>F servicios</td> <td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td> <td>05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO														
43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos														
81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.														
4. OBJETO A CONTRATAR	<p>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE GARANTICE EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONFIABLE EN TIEMPO REAL EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - PSFF.</p>																		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 7 de 23


<p>5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN</p>	<p>Que la Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.003 del 22 de enero de 2003, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.</p> <p>Que la Ley 100 de 1993, les fija a las Empresas Sociales de Estado, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.</p> <p>Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del Estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.</p> <p>Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto N° 1876 de 1994.</p> <p>El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.</p> <p>La resolución 909 de 2017 que corresponde a las políticas de seguridad de la información, modelo de flujo de información y planes de contingencia, allí se describe el tratamiento de la información en lo que respecta a la integridad, disponibilidad, confidencialidad, sistemas criptográficos y en especial la seguridad en el flujo de y transporte de la información.</p> <p>ley 603 de 2000, ley estatutaria 1581 de 2012, ley 1712 de 2014 y la norma técnica NTC27001 de 2006.</p> <p>Resolución 100.2.3.911 de 2019 "Política de protección de datos personales y atención al ciudadano.</p> <p>Resolución 100.2.3.909 "PETI, plan estratégico de tecnología de la información".</p> <p>Que la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, se regula contractualmente por el Acuerdo 04 del 05 de abril del año 2021 (Estatuto de Contratación).</p>
<p>6. MODALIDAD Y TIPO DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La modalidad de la contratación seleccionada para el presente proceso, será la establecida en el artículo 20 del acuerdo 004 del 05 de abril del 2021. Las modalidades y mecanismos de selección de la contratación.</p> <p>MODALIDAD: Convocatoria publica TIPO DE CONTRATO: Compraventa</p>
<p>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Teniendo en cuenta el proyecto denominado "ADQUISICION DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA MIGRACION DE INFORMACION CONFIABLE EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 8 de 23


Los proponentes adicionalmente, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los módulos a adquirir son los siguientes:


MODULOS	
ASISTENCIALES	ADMINISTRATIVOS
<p>CITAS MEDICAS: Debe permitir hacer la programación de consultorios según escenarios programados por el área asistencial, que permita generar agenda médica para asignación de la cita a los pacientes que hacen la solicitud de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Controles: Cumplimiento de citas, disponibilidad de cupos en los consultorios, auditoria de citas con mayor frecuencia y el motivo que la ocasiona, control de citas cumplidas y facturadas, conexión del módulo de citas con facturación, control, de citas on line, control de pacientes por atender, control de demanda inducida donde muestre los ciclos faltantes de Promoción y Mantenimiento de la Salud. ❖ Reportes: Citas asignadas, citas anuladas, citas cumplidas, citas incumplidas, oportunidad de citas, listado de agendas, listado de citas on line. ❖ Programación: Debe permitir al área de sistemas de la ESE DE 1 Nivel generar reportes según solicitud de las diferentes áreas. 	<p>Presupuesto: Este módulo debe permitir el flujo de información en los rubros de ingreso y rubros de egreso, expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, compromisos (Registro presupuestal), obligaciones, control de presupuesto, cuentas por pagar presupuestales, reportes requeridos por norma y solicitados por el área.</p> <p>Facturación: Mediante codificación y parametrización debe permitir la facturación realizada en las diferentes UEN (San José, Retorno, Calamar y Miraflores), de igual forma debe permitir la carga de facturas de las brigadas médicas y los puestos de salud rural donde se prestan los servicios de salud, Debe permitir generar facturación electrónica de forma automática, información según resolución 3374 y sus anexos.</p> <p>Este módulo debe permitir el ingreso de órdenes de servicio, facturas de venta, facturas captadas, facturas por consulta externa, urgencias, ambulatorio, hospitalización y FURIPS.</p> <p>Facturación electrónica: Debe de forma automática generar los archivos y enviar la información a la DIAN, generación de código QR, código CUFE.</p> <p>Contabilidad - NIIF: Corresponde a la contabilidad de la entidad, debe responder al plan único de cuentas NIIF, allí se cargan de forma automática los comprobantes contables de las acciones realizadas en facturación, inventarios, cuentas por pagar, tesorería, cartera, nómina.</p> <p>Se debe parametrizar los diferentes informes como estados de resultados, balance general, estado flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, libros oficiales, entre otros.</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 9 de 23


	<p>HISTORIAS CLINICAS</p> <p>❖ Consulta externa: Que Permita la captura de información de la atención directa a los pacientes, debe permitir la información de acompañante, motivo de consulta o enfermedad, antecedentes familiares, exámenes físicos, diagnósticos, imágenes diagnósticas, exámenes gineceo obstétricos y todo relacionado con la atención directa del paciente, de igual forma debe cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de privacidad de la información del paciente.</p> <p>- Permita controlar la Información relacionada con el paciente y acompañante, motivo de consulta, diagnósticos, exámenes físicos, antecedentes, exámenes.</p> <p>- Permita controlar la información requerida para dar cumplimiento a la resolución 4505 y 202 de 2021.</p> <p>- Resolución 3280: Permita el cumplimiento de los lineamientos de la Ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud y en total obligatoriedad del cumplimiento de esta resolución.</p> <p>- Atención extramural: Permita el agendamiento a pacientes domiciliarios y con ayudas tecnológicas como APP, celulares</p> <p>❖ Urgencias: Permita la admisión de urgencias, el Triage, evolución de urgencias, notas de enfermería, debe estar en línea con los módulos de laboratorio, salas quirúrgicas, farmacias contabilidad, cartera y presupuesto.</p> <p>❖ Hospitalización: Su funcionalidad debe iniciar desde admisiones, donde permita registrar el motivo de la consulta, revisión de síntomas, exámenes físicos, diagnósticos, evolución de hospitalización, entre otras particularidades según normatividad vigente.</p> <p>El sistema debe permitir el ingreso según usuario y clave y las credenciales dadas con seguridad en</p>	<p>Suministros e inventarios: Se debe generar el listado de insumos hospitalarios con stock mínimo y máximo de cada artículo, registro de entradas de nuevos suministros, actualización de precios y promedios, debe permitir registro de devoluciones, actualización de Kardex, inventarios, entrega de productos y debe permitir generar informes según requerimientos de la ESE DE 1 NIVEL.</p> <p>Farmacia: Mediante la parametrización respectiva de debe permitir generar la farmacia de las diferentes unidades donde se permita el despacho de medicamentos, suministro a pacientes de consulta externa, hospitalizados, traslado de medicamentos, manejo de stock, fechas de vencimiento, códigos CUM, códigos ATC, lotes, registro Invima y permita la carga de medicamento y el suministro de medicamento a pacientes mediante el uso de lectura de código de barras.</p> <p>Tesorería: Este módulo debe permitir el ingreso y el egreso del flujo de caja, recibos de caja, notas débito y crédito, cuentas por pagar, comprobantes de egreso, debe permitir la generación de reportes según requerimientos del área.</p> <p>Cartera: Debe producir información de las cuentas por cobrar, edades de cartera, cruce de cartera, generar las cuentas de cobro a las EPS por evento y cápita, debe permitir generar los reportes requeridos por el área de cartera.</p>
--	---	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 10 de 23


	<p>los que respecta a procesos de RX, sala quirúrgica, seguimientos.</p> <p>observaciones: Los módulos asistenciales deben permitir la parametrización respectiva según observaciones y apoyo del área científico- técnico, debe cumplir con lo normado y en especial la resolución 4505 y 3280 respectivamente, estos módulos deben operar en las UEN (San José, Retorno, Calamar, Miraflores y los puestos de salud donde hay médico asignado).</p> <p>❖ Odontología: Permita el manejo de la historia clínica odontológica donde maneje información de placa bacteriana, examen estomatológico, alteraciones periodontales, odontograma, PyP, urgencias, módulo configurable y parametrizable.</p>	<p>Nomina: Este módulo debe permitir la liquidación de la nómina de los empleados de la ESE DE 1 NIVEL, con los diferentes conceptos a liquidar según normatividad vigente, debe permitir la liquidación de contratos, cargue de provisiones, liquidación de salud, pensión, parafiscales, retención uno y dos, y reportes según requerimientos del área. Debe generar información de nómina electrónica para efectos de cumplimiento a la normatividad expedida por la DIAN, y que permita los ajustes respectivos.</p>
	<p>PROMOCION Y PREVENICION (Resolución 3280 del 2018 Y 202 DEL 2021).</p>	<p>Costos: Este módulo permite toda la operación de los costos directos e indirectos en la operación del Hospital y siempre del seguimiento y de la información para que todos los informes presenten siempre la información requerida en los maestros de Costos a diligenciar por el personal hospital son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDADES DE PRODUCCIÓN • CLASES DE CENTROS DE COSTOS • CRITERIOS DE DISTRIBUCION • CENTROS DE COSTOS • BASES DE ASIGNACIÓN • CONCEPTOS DE COSTOS • RELACIÓN DE CUENTAS POR CONCEPTO • UNIDADES ASIGNADAS <p>Activos fijos: tiene que realizar seguimiento de los activos fijos desde su fecha de compra, carga o inventario, asignación al personal, traslado de responsable, devolución al almacén identificando si está en buen estado o inservible, genera bajas definitivas para los elementos inservibles que se encuentren en el almacén.</p> <p>Glosas: Debe controlar y hacer seguimiento a las glosas presentadas por las EPS, donde permita llevar la</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 11 de 23


	<p>trazabilidad de las facturas, debe permitir el cargue de glosas según resolución 3047, devoluciones de facturas, contestación de glosas y permitir generar los reportes requeridos por el área.</p>
	<p>APP IPS: Esta herramienta debe integrar información de las UEN con capacidad de ser procesada desde Android, para verificar y constatar estadística tanto numérica como gráfica, esta herramienta implementada debe permitir un chat entre los usuarios de la APP.</p>
	<p>Ficha Familiar: Este módulo debe permitir la captura de información de la ficha familiar, debe permitir la parametrización según complejidad poblacional de los afiliados o usuarios de las EPS que requieren servicios de salud, debe ser autónomo y lograr migrar la información al servidor central.</p>
	<p>2. SERVICIOS CONEXOS: Los costos de los servicios conexos hacen parte del valor presentado por el contratista en su oferta inicial de precio, por lo cual no habrá lugar a reajustes o incrementos por este concepto.</p> <p>3. TRANSPORTE: El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los elementos objeto de esta contratación, hasta el lugar del destinatario final, para este caso sería de las UENS de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.</p> <p>4. INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION Y ENTREGA DEL SOFTWARE. El contratista instalara, configurara, parametrizara y entregara el software en cada municipio del departamento del Guaviare, en las dependencias destino y al funcionario de esta que le sea indicado, por el supervisor del contrato.</p> <p>5. INDUCCION AL USUARIO. El contratista deberá concertar y programar capacitaciones E INDUCCIONES en coordinación con el profesional universitario del área de sistemas de la ESE red de servicios de salud, para el personal asistencial, administrativo Y FINANCIERO de la entidad.</p> <p>Debe de desarrollar un manual muy didáctico, en digital, en el que se indique al usuario el bien que se está recibiendo, se especifique las características de este, así como las recomendaciones para su operación, manejo y seguridad.</p> <p>6. TIEMPO DE GARANTIA. El contratista deberá anexar certificación de los módulos del software así: un (01) año, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el ACTA DE IMPLEMENTADO Y PUESTO EN MARCHA DEL SOFTWARE.</p> <p>7. SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte a la ESE red de servicios de salud de primer nivel, durante los días de lunes a viernes, en el horario de 07+00 horas hasta las 12+00 horas y de las 14+0 horas hasta las 18+00 horas, en todo caso el contratista debe garantizar el soporte correctivo ON SITE, con un tiempo de respuesta para diagnostico no superior a las cinco (05) horas y para la solución definitiva de tres (03) días hábiles. El contratista en la oferta debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio de mantenimiento correctivo. La ESE red de servicios de salud de primer nivel y el contratista mediante documento que suscriban formalmente, establecerá el alcance del compromiso de confidencialidad sobre el manejo</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 12 de 23

	<p>de la información y la integridad, uso y protección de los datos contenidos en los discos duros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, a los cuales el contratista tenga acceso con ocasión del contrato que suscriba con la Entidad para proveer el software y los servicios conexos.</p> <p>8. APOYO TECNICO. El Apoyo técnico de forma virtual, telefónico y conexión remota después del sexto mes y por el termino de nueve (09) meses más.</p> <p>9. CENTROS DE SERVICIO. El contratista deberá allegar los datos del centro de servicio, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE del software ofertado. Para esto debe de relacionarse la dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del contacto y nombre de cada centro de servicio. Es necesario tener presente que el servicio de garantía se realizara siempre a través de la firma con quien se adquirió el software. El contratista debe informar el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. La ESE red de servicios de salud de primer nivel se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista.</p> <p>10. CATALOGOS. El contratista deberá suministrar los catálogos correspondientes al software ofrecido en magnético. Los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de este. Los catálogos son obligatorios y soportaran todos los ofrecimientos.</p> <p>11. MANUALES. En el caso de ser adjudicatario del proceso, deberá hacer entrega de los manuales de instalación y uso del software en medio magnético.</p> <p>12. LICENCIAS. La licencia del software se debe entregar al supervisor del contrato en físico.</p> <p>13. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO.</p> <p>13.1 INSTALACION, CONFIGURACION, INDUCCION Y ENTREGA AL USUARIO FINAL. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista contará con un plazo máximo de seis (06) meses para realizar las actividades de instalación, configuración, parametrización, capacitación y entrega del software adquirido.</p> <p>13.2 ENTREGA DE MANUALES Y LICENCIAS. El contratista entregara al supervisor del contrato los medios magnéticos, manuales y la respectiva licencia en físico.</p> <p>13.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>14. COSTO DEL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO: El valor de soporte y mantenimiento para el año siguiente no deberá superar el 20% del valor del</p>
--	---

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 13 de 23

	contrato y los siguientes años incrementará lo autorizado por el gobierno nacional IPC.
8. ANÁLISIS ECONOMICO	Se considera establecer como análisis de mercado el del proyecto denominado ADQUISICION DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA MIGRACION DE INFORMACION CONFIABLE EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE , APROBADO por la secretaria de salud departamental del Guaviare, con concepto de viabilidad No. 707 Del 2021. (anexo documento).
9. IMPUTACION PRESUPUESTAL	Existe Disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 879 con cargo al rubro 230201019802 otros gastos por adquisición y/o producción de equipos materiales suministros y servicios propios del sector – EQUIP. TECNO.PSFF . Por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$464.100.000 M/CTE)
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar la ESE red de servicios de salud de primer nivel, en la instalación física del municipio de san José del Guaviare, El retorno, Calamar y Miraflores del departamento del Guaviare.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para el contrato es de seis (06) meses, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio.
12. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$464.100.000 M/CTE). Suma que será cancelado de la siguiente forma: 30% del valor total del contrato a la entrega de la Licencia de uso, otro 30% del valor total del contrato al alistamiento de la base de datos, un 20% del valor total del contrato a la capacitación de usuarios finales y un último pago del 20% del valor del contrato a la entrega en operación de los módulos. Las respectivas cuentas de pago deben tener previa presentación de informe técnico según entregas realizadas: 1. Factura de venta y/o cuenta de cobro. 2. Formato de actividades adoptado por el comité institucional de gestión y desempeño. Diligenciado y firmado por el contratista. 3. Formato de supervisión de actividades adoptado por el comité institucional de gestión y desempeño diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Entrada al área de almacén y suministros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel. 5. Presentación de planillas de pago de sistemas integral de seguridad social correspondiente al periodo del servicio prestado liquidado de acuerdo a la ley, documentación que debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato. 6. A la cuenta se le debe adicionar copia del acta de inicio del contrato, registro único tributario. 7. Para el pago también se le requerirá la suscripción del acta de liquidación del contrato. A las cuentas se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo los tramites establecidos por la entidad.
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias. b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de este al supervisor del contrato. c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y del gerente con el fin de que la adquisición se realice a entera satisfacción de la entidad. d. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.


	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 14 de 23

- e. no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- f. Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- g. Expedir las garantías exigidas por la ESE red de servicios de salud de primer nivel.


OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se encuentra obligado a:


- a. Instalar los módulos asistenciales: Citas Médicas. Historias clínicas (Consulta externa, urgencias, hospitalización, odontología, bacteriología), Promoción y prevención (Resolución 3280 del 2018 Y 202 DEL 2021).
- b. Instalar los módulos administrativos y financieros: Presupuesto, Facturación, Contabilidad NIIF, Suministros, Farmacia, Tesorería, Cartera-Glosas, Nómina, Costos, Activos Fijos.
- c. Instalar el software que corresponda en las Unidades Estratégicas de negocios y asegurar que la información afecte en tiempo real la base de datos central, en caso de interrupción del servicio de conexión se debe garantizar la operatividad del sistema mientras se restablece el servicio de internet.
- d. Los costos de los servicios conexos hacen parte del valor presentado por el contratista en su oferta inicial de precio, por lo cual no habrá lugar a reajustes o incrementos por este concepto.
- e. El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los elementos objeto de esta contratación, hasta el lugar del destinatario final, para este caso sería de las UENS de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.
- f. El contratista instalara, configurara, parametrizara y entregara el software en cada municipio del departamento del Guaviare, en las dependencias destino y al funcionario de esta que le sea indicado, por el supervisor del contrato.
- g. El contratista deberá concertar y programar capacitaciones E INDUCIONES en coordinación con el profesional universitario del área de sistemas de la ESE red de servicios de salud, para el personal asistencial, administrativo Y FINANCIERO de la entidad.
- h. El contratista debe de desarrollar un manual muy didáctico, en digital, en el que se indique al usuario el bien que se está recibiendo, se especifique las características de este, así como las recomendaciones para su operación, manejo y seguridad.
- i. El contratista deberá anexar certificación de los módulos del software así: un (01) año, en la modalidad ON SITE. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el ACTA DE RECIBIDO A SATISFACION DEL SOFTWARE.
- j. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte a la ESE red de servicios de salud de primer nivel, durante los días de lunes a viernes, en el horario de 07+00 horas hasta las 12+00 horas y de las 14+0 horas hasta las 18+00 horas, en todo caso el contratista debe garantizar el soporte correctivo ON SITE, con un tiempo de respuesta para diagnóstico no superior a las cinco (05) horas y para la solución definitiva de tres (03) días hábiles. El contratista en la oferta debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio de mantenimiento correctivo. La ESE red de servicios de salud de primer nivel y el contratista mediante documento que suscriban formalmente, establecerá el alcance del compromiso de confidencialidad sobre el manejo de la información y la integridad, uso y protección de los datos contenidos en los discos duros de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, a los cuales el contratista tenga acceso con ocasión del contrato que suscriba con la Entidad para proveer el software y los servicios conexos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 15 de 23


	<p>k. El Apoyo técnico de forma virtual, telefónico y conexión remota después del sexto mes y por el termino de nueve (09) meses más.</p> <p>l. El contratista deberá allegar los datos del centro de servicio, que ofrezca para la atención de la garantía ON SITE del software ofertado. Para esto debe de relacionarse la dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del contacto y nombre de cada centro de servicio. Es necesario tener presente que el servicio de garantía se realizara siempre a través de la firma con quien se adquirió el software. El contratista debe informar el procedimiento para el reporte y atención a la solicitud de garantía. La ESE red de servicios de salud de primer nivel se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista.</p> <p>m. El contratista deberá suministrar los catálogos correspondientes al software ofrecido en magnético. Los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de este. Los catálogos son obligatorios y soportaran todos los ofrecimientos.</p> <p>n. El contratista deberá hacer entrega de los manuales de instalación y uso del software en medio magnético.</p> <p>o. El contratista deberá de entregar la licencia del software al supervisor del contrato en físico.</p> <p>p. El contratista deberá de realizar el PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO. De la siguiente forma:</p> <p>a. INSTALACION, CONFIGURACION, INDUCCION Y ENTREGA AL USUARIO FINAL. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista contara con un plazo máximo de seis (06) meses para realizar las actividades de instalación, configuración, parametrización, capacitación y entrega del software adquirido.</p> <p>b. ENTREGA DE MANUALES Y LICENCIAS. El contratista entregara al supervisor del contrato los medios magnéticos, manuales y la respectiva licencia.</p> <p>c. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad el documento ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>q. El valor de soporte y mantenimiento para el año siguiente no deberá superar el 20 % del valor del contrato y los siguientes años incrementará lo autorizado por el gobierno nacional IPC.</p>
<p>14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</p>	<p>De acuerdo al estatuto de contratación de la ESE red de servicios de salud de primer nivel (acuerdo 004 del 2021), se establecieron los siguientes criterios para seleccionar la oferta más favorable con sus respectivos requisitos habilitantes con el fin de adelantar el proceso de adquisición de equipamiento tecnológico de acuerdo al proyecto denominado ADQUISICION DE UN SOFTWARE QUE PERMITA LA MIGRACION DE INFORMACION CONFIABLE EN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes serán los siguientes:</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 16 de 23


CAPACIDAD JURIDICA	
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2.	Copia de la cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
3.	DOCUMENTO de constitución de consorcio o unión temporal y autorización del órgano competente cuando aplique.
4.	Garantía de seriedad de la propuesta.
5.	Certificado de cumplimiento de obligación con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
6.	Certificado en original de inscripción y calificación en el registro único de proponentes RUP, expedido por la cámara de comercio con una antelación no superior a un mes.
7.	Registro único tributario de la DIAN (RUT).
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
9.	Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
10.	Antecedentes judiciales (policía).
11.	Documento que defina la situación militar del proponente o representante (en caso de que aplique).
12.	Registro único de proponentes – RUP.
13.	<p>Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descritos, se tendrán en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>Podrán participar como proponentes en el proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén inmersas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Si el proponente es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar estén documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la cámara de comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.</p> <p>Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento.</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 17 de 23


	EXPERIENCIA																	
	<p>El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando un máximo de dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo domicilio sea en el país de Colombia, cuyos objetos correspondan al SUMINISTRO O COMPRA O ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE.</p> <p>LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.). De los contratos que adjunte por lo menos uno debe haber sido de un valor igual o superior del presupuesto oficial.</p> <p>Los contratos con los cuales se acrediten la experiencia general deben estar registrados en el registro único de proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232302</td> <td>E Productos de uso final</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>23 software de consulta y generación de datos</td> <td>02 Software de agrupamiento de recursos</td> </tr> <tr> <td>81111805</td> <td>F servicios</td> <td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td> <td>05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados.</p>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO													
43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos													
81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.													

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 18 de 23

	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente	<p>Cuando el proponente adquiera experiencia en contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, corresponderá a su porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.</p> <p>El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación en máximo (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo domicilio sea en el país de Colombia y los objetos correspondan al SUMINISTRO O COMPRA O ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).</p> <p>Los contratos con los cuales se acrediten la experiencia general deben estar registrados en el registro único de proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual:</p>																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232302</td> <td>E Productos de uso final</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>23 software de consulta y generación de datos</td> <td>02 Software de agrupamiento de recursos</td> </tr> <tr> <td>81111805</td> <td>F servicios</td> <td>81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td> <td>05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos	81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
		CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO													
43232302	E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 software de consulta y generación de datos	02 Software de agrupamiento de recursos															
81111805	F servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.															
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente	<p>Nota: Los anteriores códigos corresponden a los ítems más representativos dentro del presente proceso.</p> <p>Para efectos de verificar la fecha del contrato se deberá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.</p> <p>Para el caso de consorcio o uniones temporales se acredita este requisito con la suma de la experiencia de los asociados.</p> <p>Cuando un proponente adquiera experiencia en contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, corresponderá a porcentaje de participación.</p> <p>Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.</p>																			
CAPACIDAD TECNICA		<table border="1"> <tr> <td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td> <td> <p>Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar, capacitar y poner en marcha el software con los módulos asistenciales, administrativos y financieros se requiere el siguiente talento humano por parte de la empresa proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) ingeniero de sistemas con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER y en especial experiencia no menor a tres años en la implementación de los módulos asistenciales como citas médicas, historias clínicas, resolución 3280 y resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021. </td> </tr> </table>	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar, capacitar y poner en marcha el software con los módulos asistenciales, administrativos y financieros se requiere el siguiente talento humano por parte de la empresa proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) ingeniero de sistemas con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER y en especial experiencia no menor a tres años en la implementación de los módulos asistenciales como citas médicas, historias clínicas, resolución 3280 y resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021. 																
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar, capacitar y poner en marcha el software con los módulos asistenciales, administrativos y financieros se requiere el siguiente talento humano por parte de la empresa proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) ingeniero de sistemas con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER y en especial experiencia no menor a tres años en la implementación de los módulos asistenciales como citas médicas, historias clínicas, resolución 3280 y resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021. 																			

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 19 de 23

	<ul style="list-style-type: none"> o Un (01) profesional universitario o consultor en temas administrativos y financieros con conocimiento de bases datos, manejo de la herramienta SQL-SERVER, y en especial experiencia no menor a cinco años en la implementación de los módulos financieros como contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos, inventarios, costos, cartera, facturación, auditoría de glosas, nómina y conocimiento de facturación electrónica y nómina electrónica. <p>El proponente deberá entregar carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar la instalación y las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vidas, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato, se debe acreditar que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente con el proponente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.</p> <p>El proponente además deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida con firma - Copia del acta de grado y/o diploma de grado. - Copia de la tarjeta profesional o matrícula (si aplica). - Copia de los soportes de experiencia específica - Carta de compromiso con firma original - Soporte de vinculación laboral con el proponente. <p>El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>												
GARANTIA DEL SOFTWARE INTEGRAL	El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar garantía mínima de nueve (09) meses en lo referente a problemas técnicos en los diferentes módulos y actualizaciones según normatividad vigente.												
SOPORTE TÉCNICO Y SOLICITUDES DE MEJORA	El proponente deberá acompañar con su propuesta con la manifestación escrita el valor que costaría los soportes técnicos y solicitudes de mejora en los años siguientes después de terminado la garantía del software integral. Además de certificar que los incrementos siguientes no deben ser superior al IPC.												
CAPACIDAD FINANCIERA													
El proponente, con sus estados financieros, deberá acreditar los siguientes índices financieros	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>LIMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2</td> </tr> <tr> <td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual al 65%</td> </tr> <tr> <td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td> <td>Igual o mayor a 6.4</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td> <td>Mayor o igual al 40% del P.O</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO</td> <td>Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	LIMITE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 65%	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o mayor a 6.4	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 40% del P.O	PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso
	INDICADOR	LIMITE											
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2											
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 65%											
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o mayor a 6.4											
	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 40% del P.O											
PATRIMONIO	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso												

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 20 de 23

Los factores de evaluación para el presente proceso son:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
Económico	400
Garantía adicional ofertada para cada ITEM	250
Soporte técnico	250
Apoyo a la industria nacional	100
Puntaje máximo total	1000

- a. **EVALUACION ECONOMICA (MAXIMO 400 PUNTOS).** La evaluación de las propuestas que resulten admisibles, se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

Se le asignara el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo en orden descendente del resultado del promedio aritmético se le descontara 100 puntos.

- b. **Garantía adicional: puntaje máximo doscientos cincuenta (250) puntos.** El proponente que OFERTE DE MANERA ADICIONAL a la garantía solicitada como requisito habilitante, un plazo adicional, se le ponderara su ofrecimiento así:

FACTOR	PUNTAJE
Si oferta garantía adicional entre 1 - 3 meses.	80 puntos
Si oferta garantía de 4 - 6 meses o mas	170 puntos

Para otorgar este puntaje el proponente deberá presentar la carta suscrita por el representante legal de la empresa o consorcio o unión temporal mediante la cual se compromete a cumplir con el número de visitas adicionales ofertadas, sin ningún costo adicional a la entidad.

- c. **Soporte técnico y solicitudes de mejora: puntaje máximo doscientos cincuenta puntos (250 PUNTOS).** El proponente que OFERTE, el valor de este ítem se le ponderara su ofrecimiento así:


FACTOR	PUNTAJE
Si oferta un total entre 16- 20% del valor adjudicado del contrato y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	80 puntos
Si oferta un total entre 1 -15% del valor adjudicado del contrato y garantizar que el incremento anual del soporte técnico siguientes vigencias sea de acuerdo al IPC.	170 puntos

Para otorgar este puntaje el proponente deberá presentar la carta suscrita por el representante legal de la empresa o consorcio o unión temporal mediante la cual se compromete a cumplir con el número de visitas adicionales ofertadas, sin ningún costo adicional a la entidad.


- d. **Apoyo a la industria nacional, máximo cien (100) puntos.** Este factor se evaluará con fundamento en la ley 816 de 2003, así:

- Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas


15. FACTORES DE EVALUACION

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 21 de 23

	<p>o por residentes en Colombia y siempre que el equipo de trabajo sea conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de cincuenta (50) PUNTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación de un país diferente a Colombia por personas naturales extranjeras o por residentes en el exterior, y siempre que el equipo de trabajo sea conformado con personal colombiano o nacional y extranjero, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de treinta 30 PUNTOS. - Cuando el proponente ofrezca servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación de un país diferente a Colombia por personas naturales extranjeras o por residentes en el exterior, y no ofrezcan personal colombiano dentro del equipo de trabajo mínimo exigido o no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, su puntaje será veinte (20) PUNTOS. <p>Nota: La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas proponentes. - El origen del proponente, si es persona natural, se acreditará con el aporte de la copia de su cedula de ciudadanía. - El origen de los miembros del equipo de trabajo, se acreditará con el aporte de la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa a sus cartas de compromiso y dedicación para con la interventoría. - si el proponente es plural entonces deberá probarse el origen de cada uno de sus miembros en la forma aquí señalado. <p>Se otorgara tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con el país de origen de los servicios ofrecidos, lo que se acreditara con certificación del director de asuntos jurídicos internacionales del ministerio de relaciones exteriores, o que el país del proponente extranjero, le dé el trato de nacionales a los servicios colombianos, caso en el cual la mencionada certificación indicara que existe trato nacional a los servicios colombianos en virtud del principio de reciprocidad.</p> <p>El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica.</p>
16. DEDUCCIONES POR MULTA	<p>De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos. Y sucesivamente a los demás, en forma descendente.</p> <p>Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestos dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública se disminuirá el puntaje total obtenido, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por un (01) multa o sanción, se restarán 100 puntos. - Por dos (02) multas o sanción, se restarán 200 puntos. - Por tres (03) multas o sanciones o por declaratoria de incumplimiento de la cláusula penal pecuniario, debidamente ejecutoriada, se restarán 300 puntos. <p>En caso de consorcio o uniones temporales, se restarán el puntaje por multa o sanciones que registren uno o cualquiera de sus integrantes.</p>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018
		Página 22 de 23

	La información sobre multas o sanciones será obtenida del registro único de proponentes de la cámara de comercio.																
17. REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS	<p>Para las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, aplicara el siguiente procedimiento de desempate así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por factor económico. 2. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por garantía ofertada. 3. Se escogerá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje por Soporte técnico y solicitudes de mejora 4. Se adjudicará el contrato a quien haya tenido el mayor puntaje apoyo a la industria nacional. 5. Si persiste el empate se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros. 6. Si persisten el empate se escogerá las ofertas presentadas por una MI PYME NACIONAL. 7. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: <ol style="list-style-type: none"> a. Este conformado por al menos un MI PYME NACIONAL, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%). b. La MI PYME NACIONAL aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c. Ni la MI PYME ni sus accionistas, socio o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. 8. Si persisten el empate se escogerá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%), de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%), de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 9. De persistir el empate, se procedería a realizar sorteo, por medio de balotas. Este se realizará en audiencia pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeran de acuerdo con el número de proponentes citados; con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuada el primer sorteo, se procedería a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. 																
18. ANÁLISIS DE RIESGOS:	<p>Teniendo en cuenta el monto y tiempo de ejecución del contrato, se solicitará constitución de garantías. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 004 del 05 de abril del 2021 (estatuto de contratación), como son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RIESGOS GENERALES</th> <th style="text-align: center;">OBSERVACIONES</th> <th style="text-align: center;">PROBABILIDAD</th> <th style="text-align: center;">ASIGNACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>económico</td> <td>Fluctuación de los precios de los bienes</td> <td>bajo</td> <td>contratista</td> </tr> <tr> <td>económico</td> <td>variaciones en el salario mínimo</td> <td>bajo</td> <td>contratista</td> </tr> <tr> <td>económico</td> <td>variaciones en la legislación tributaria</td> <td>bajo</td> <td>contratista</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS GENERALES	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN	económico	Fluctuación de los precios de los bienes	bajo	contratista	económico	variaciones en el salario mínimo	bajo	contratista	económico	variaciones en la legislación tributaria	bajo	contratista
RIESGOS GENERALES	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN														
económico	Fluctuación de los precios de los bienes	bajo	contratista														
económico	variaciones en el salario mínimo	bajo	contratista														
económico	variaciones en la legislación tributaria	bajo	contratista														

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Código: FO-JU-03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 27/04/2018 Página 23 de 23

	financiero	financiamiento del contrato	Medio-bajo	contratista																				
	Operacional	Problemas en el transporte solicitado	Bajo	Contratista																				
	Técnico	Ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	bajo	Contratista - entidad																				
19. GARANTÍAS A EXIGIR	<p>De acuerdo al Acuerdo 004 del 05 de abril del 2021 (estatuto de contratación), teniendo en cuenta la cuantía el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la ESE red de servicios de salud de primer nivel, una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una garantía bancaria y/o patrimonio autónomo y/o contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">TIPO DE RIESGO</th> <th style="width: 55%;">PÓLIZAS EXIGIBLES</th> <th style="width: 10%;">SI</th> <th style="width: 10%;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td> <td>En cuantía equivalente al 15 % del valor del presupuesto adicional</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td> <td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL BIEN Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS</td> <td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td> <td>Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al 15 % del valor del presupuesto adicional	X		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		CALIDAD DEL BIEN Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.	X	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO																					
SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al 15 % del valor del presupuesto adicional	X																						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X																						
CALIDAD DEL BIEN Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X																						
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.	X																						
20. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	NATALIA DIAZ CAMPOS																						
	No. Cédula Ciudadanía	41.212.969 de San José del Guaviare																						
	Dependencia/área	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.																						
FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO PREVIO																								
Proyectó: NATALIA DIAZ CAMPOS Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera.		Firma:																						